

Asunción, 18 de abril de 2024.

DICTAMEN UOC N° 12 /2024.

LLAMADO MOPC N° 01/2024

VISTO: El LLAMADO MOPC N°01/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIO AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ÁSFALTICA DEL TRAMO: CAAPUCÚ – ALBERDI (PROG. 0+000 A PROG. 104+700) CON ID N°449.179, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su **Artículo 42.- Estimación de costos**, dice: “...Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación”.

El Decreto N° 9823/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, en su **Artículo 38. Comunicación y publicación de los precios de referencia:** “Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP. La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP”.

Las disposiciones previstas en la **Resolución DNCP N° 454/2024** “Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22”.

La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, Unidad requirente de la presente convocatoria y responsable de la determinación de los aspectos técnicos establecidos en los documentos de la licitación y de los antecedentes recabados para la determinación de los precios de referencia, ha procedido a aplicar la Resolución DNCP N° 454/2024, y su guía, a los efectos de determinar la Estimación de Precios.

En atención a lo expuesto, la metodología adoptada por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF para la obtención de los Precios de Referencia del presente proceso es: PROMEDIO DE LOS 3 PRECIOS DE MERCADO.

Es de destacar que, la Unidad Operativa de Contratación, se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que ésta dependencia no ha tomado parte en el proceso de preparación de la estimación de costos, que ha culminado con la fijación los precios referenciales de la presente convocatoria.

POR TANTO, se emite el presente dictamen a efectos de anexar el informe detallando la metodología utilizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, para la obtención de los Precios Referenciales del **LLAMADO MOPC N°01/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIO AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ÁSFALTICA DEL TRAMO: CAAPUCÚ – ALBERDI (PROG. 0+000 A PROG. 104+700) CON ID N°449.179.**

Se eleva el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la prosecución de los trámites administrativos para la publicación del presente llamado.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación.